

COLOMBIA PRODUCTIVA

Convocatoria para la búsqueda y selección de hasta 10 empresas pertenecientes al sector de plásticos a participar en un “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos cauchos y afines en Colombia”.

Bogotá D.C.

Noviembre 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	3
2.	DEFINICIONES.....	4
2.1	DEFINICIONES TÉCNICAS	5
3.	LA CONVOCATORIA.....	5
3.1	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
3.2	ALCANCE DEL OBJETO.....	5
3.3	METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.....	6
3.4	ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN	7
3.5	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.....	8
3.6	DURACIÓN DEL PROGRAMA	9
3.7	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	9
3.7.1	FORMULACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES	9
3.7.2	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	10
3.7.3	LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.....	10
4.	QUIENES PUEDEN POSTULARSE.....	11
4.1	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS	12
5.	INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.....	13
5.1	REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES	13
5.2	PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	14
5.3	RECHAZO DE POSTULACIONES.....	14
5.4	DECLARATORIA DE DESIERTA	14
5.5	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	15
6.	SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	15
7.	VINCULACIÓN	15
8.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	16
9.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	16
10.	CLÁUSULA DE RESERVA	16
11.	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	16
12.	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	16
13.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LAS MODIFICACIONES, INNOVACIONES, SIGNOS DISTINTIVOS Y/O DERECHOS DE AUTOR	17
14.	ADENDAS	17
15.	ANEXOS.....	18

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 169 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con este objetivo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, con el fin de mejorar en indicadores que son importantes para aumentar la eficiencia en los procesos productivos como calidad, capital humano y productividad.

COLOMBIA PRODUCTIVA, tiene un importante papel dentro del sector comercio como promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país. Buscando mejores perspectivas de desarrollo para el país, el Gobierno colombiano formuló en el Documento CONPES 3866 del 8 de agosto de 2016, la Política de Desarrollo Productivo PDP, con el objetivo de desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, que limitan el desarrollo de los determinantes de productividad, diversificación y sofisticación.

En línea con el ejercicio descrito, se hizo un ejercicio de priorización de sectores para el desarrollo de la PDP, para ello **COLOMBIA PRODUCTIVA** analizó las apuestas productivas desde la demanda nacional e internacional, sus ventajas comparativas y el potencial para aumentar la diversificación y sofisticación. Como resultado de este ejercicio, desde COLOMBIA PRODUCTIVA se atienden 18 sectores entre los cuales está incluido el sector de Plásticos, en el cual se busca que esta industria y sus empresas produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado y con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial. Entre los servicios que ofrece están asistencia técnica, intervención y acompañamiento en las empresas para que adopten metodologías internacionales de mejora productiva, programas de capacitación especializados en alianza con empresas e instituciones educativas, orientación y financiamiento para la obtención de certificaciones como requisito para la entrada a mercados internacionales, entre otros.

Como resultado del inicio de trabajo de Colombia Productiva con el sector de plásticos, se realizaron contactos con el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho - ICIPC con el fin de identificar acciones de importancia para el sector, direccionadas a incentivar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de este sector en Colombia. Después de explorar varias opciones se acordó estructurar conjuntamente un **“programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector de plásticos, cauchos y afines en Colombia”**.

Es así como **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho "ICIPC" suscribieron el 25 de enero de 2018, un convenio de cooperación que tiene por objeto "...*unir esfuerzos administrativos y financieros, con el fin de apoyar un grupo de empresas del sector de plásticos, cauchos y/o afines en Colombia, para el mejoramiento de la eficiencia energética de los procesos productivos, a través de una transferencia efectiva de conocimiento del método de las Brechas Energéticas y de los procesos de transformación involucrados, desarrollando el "Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector de plásticos, cauchos y afines en Colombia".*

El Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector de plásticos, cauchos y afines en Colombia, tiene una duración estimada de veintisiete (27) meses, que incluye dos ciclos de ejecución.

El primer ciclo se encuentra en ejecución con diez (10) empresas beneficiarias.

Para el inicio del segundo ciclo de ejecución del Convenio, COLOMBIA PRODUCTIVA adelanta esta invitación para la selección de las empresas que participaran como beneficiarias del programa.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

Acuerdo de coejecución, compromisos y aporte de contrapartida: Acuerdo a través del cual el ICIPC y la Empresa Beneficiaria identifican y consignan las actividades de coejecución y el manejo de la confidencialidad de la información entre las partes. El acuerdo de **coejecución, compromisos y aporte de contrapartida** igualmente incluye las obligaciones del ICIPC y la Empresa Beneficiaria durante el desarrollo de la intervención y la forma de pago de los recursos de contrapartida.

Carta de compromiso. Documento que contiene las obligaciones específicas de la EMPRESA BENEFICIARIA para con Colombia Productiva, en caso de ser seleccionado como empresa beneficiaria de la asistencia técnica que se otorga a través de esta invitación. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.

Consultor y/o firma Ejecutora: Es el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho "ICIPC" entidad que tendrá a cargo la asistencia técnica de hasta 20 empresas beneficiarias seleccionadas en virtud del presente proceso.

Postulante y/o participante: Es toda persona jurídica con establecimiento de comercio inscrita en el Registro Mercantil que se presenta para participar en esta convocatoria con el fin de ser seleccionada por Colombia Productiva.

Empresa Beneficiaria: Empresa que se beneficiará con las intervenciones a través de la ejecución del programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector de plásticos, cauchos y

afines en Colombia, que ejecutará el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho “ICIPC” en virtud del convenio de cooperación celebrado con Colombia Productiva.

Recursos o aporte de contrapartida en efectivo: Son los recursos en efectivo que cada empresa beneficiaria debe pagar al consultor para el desarrollo de las actividades contempladas.

2.1 DEFINICIONES TÉCNICAS

Eficiencia energética: Mejora en el aprovechamiento energético de un proceso productivo, mediante mejoras en productividad y/o disminución de consumos energéticos.

Consumo energético específico: Energía requerida para procesar una unidad de producción. Normalmente se define en unidades de kWh/kg. Este indicador se mejora disminuyendo el consumo energético y/o aumentando la producción.

Método de las brechas energéticas: Método desarrollado por el ICIPC, que permite determinar las ineficiencias de: producción, calidad, proceso, tecnología o investigación y desarrollo. El método está publicado en el JOURNAL OF CLEANER PRODUCTION, volumen 176 del 1 de marzo de 2018, páginas 7 a la 25 (ver: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0959652617329396>).

Herramientas computacionales: Herramientas desarrolladas por el ICIPC para apoyar la puesta a punto, diagnóstico y optimización de los procesos productivos principales de procesamiento de polímeros desde el punto de vista energético.

3. LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la búsqueda y selección de empresas pertenecientes al sector de plásticos, cauchos y afines para participar en el segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos, cauchos y afines en Colombia”.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

A través del segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector de plásticos, cauchos y afines en Colombia”, se realizará la asesoría técnica en hasta diez (10) empresas del sector de plásticos, cauchos y afines. Dicha asesoría incluye las siguientes acciones:

1. El diagnóstico de una línea de producción realizado por profesionales y con equipos móviles especializados del ICIPC con el objetivo de identificar las mejoras en los procesos para lograr un consumo energético específico más eficiente.
2. La propuesta de soluciones para mejorar la eficiencia energética en el proceso productivo diagnosticado de las empresas del sector de plásticos, cauchos y/o afines.

3. La transferencia de conocimiento al personal de la empresa beneficiaria, en conceptos para mejorar la eficiencia energética, hallazgos del diagnóstico y soluciones propuestas para el proceso analizado, para que las mejoras puedan ser implementadas y extendidas en el futuro a otras líneas de producción en las empresas intervenidas.

Condiciones generales:

1. Las empresas que pueden aspirar a participar del programa deben estar ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena o hacer parte de sus áreas metropolitanas.
2. El programa tiene una duración total estimada de veintisiete (27) meses, que incluye dos ciclos de ejecución. El primer ciclo se encuentra en ejecución con diez (10) empresas beneficiarias. El segundo ciclo iniciará con el lanzamiento de la presente convocatoria.
3. En todo caso, el segundo ciclo del programa solamente se ejecutará si se logra la vinculación de por lo menos ocho (8) empresas al cierre de esta convocatoria. En caso contrario no se ejecutará el segundo ciclo del proyecto

3.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

El ICIPC cuenta con el Grupo de Investigación Aplicada en Polímeros, el cual se encuentra en la máxima categoría de clasificación de grupos de Colciencias (A1), <http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizaqr.jsp>

Las capacidades del ICIPC para apoyar a las empresas del sector de plásticos en Colombia para desarrollar diagnósticos e intervenciones energéticas en empresas transformadoras de polímeros, se describen a continuación a través de la explicación de la metodología de trabajo que se desarrollará en el marco del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector de plásticos, cauchos y afines en Colombia”:

La intervención inicia con la recolección de información preliminar solicitada a las empresas y análisis de la información recibida. Posteriormente, se realiza una visita preliminar para dimensionar la problemática de la empresa, seleccionar la línea de producción o conversión de polímeros a ser diagnosticada y el equipo de profesionales que será receptor de la transferencia.

Posteriormente, se hacen mediciones energéticas especializadas. Se realizará la medición en planta de la línea seleccionada con la presencia del grupo receptor de la transferencia. El ICIPC desplazará sus equipos portátiles de medición y hará uso del software especializado de diagnóstico energético. El ICIPC cuenta con la infraestructura para la toma de datos en línea:

- Medidores de potencia de energía trifásicos para la medición simultánea de diferentes fuentes con frecuencia de adquisición de datos apropiados para los procesos de transformación de polímeros.
- Cámara termográfica y auxiliares para medir temperaturas de proceso, identificar pérdidas de calor y desbalances térmicos en los procesos productivos.
- Medidores de caudales.
- Equipos de medición portátiles de humedad relativa, caudal de aire, velocidades de rotación, entre otros.
- Termómetros especializados y otros sensores.

Con la información recolectada se hará el análisis y tratamiento de la información, para hacer un diagnóstico donde se identificarán si las mejoras energéticas se pueden lograr a través de mejoras de producción, mejoras de condiciones de proceso, mejoras en calidad y/o si se requiere inversión para mejorar tecnológicamente el proceso.

Posteriormente se utilizarán las herramientas computacionales que permiten definir las mejoras de proceso que pueden ser logradas mediante el ajuste de parámetros y el rediseño de componentes y moldes.

Las conclusiones de los hallazgos y conceptos sobre el proceso analizado se consolidan en un informe de diagnóstico, el cual se entregará a la empresa durante las actividades de transferencia para mejorar la eficiencia energética. Con este insumo, las empresas beneficiarias de la consultoría deberán trabajar en la implementación de las mejoras. El ICIPC hará seguimiento a la implementación de las mejoras por parte de la empresa.

Con las conclusiones de las acciones de mejora que realicen las empresas en el marco del proyecto, el ICIPC ejecutará un proceso de verificación de la implementación de las recomendaciones que será el insumo para la elaboración de un informe de “seguimiento a la implementación de recomendaciones” y calculará la reducción del consumo de energía específico que se incluirá en la redacción del “informe final” con las conclusiones y el reporte de logros de las mejoras de calidad implementadas.

3.4 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

- Las empresas que resulten seleccionadas para participar en el segundo ciclo del programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética deberán disponer de tiempo y recursos necesarios para trabajar de la mano con El Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho “ICIPC”, en el desarrollo de todas las actividades que comprende el programa. De no cumplir con esta obligación, la empresa beneficiaria entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar a Colombia Productiva un porcentaje del 40% del monto total de los recursos aportados y pagados por COLOMBIA PRODUCTIVA para el desarrollo del acompañamiento en su empresa a título de penalización.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la CARTA DE COMPROMISO (anexo 2) que se adjuntar a la postulación.

- Las empresas seleccionadas, de acuerdo con su tamaño, deberán pagar directamente al consultor los siguientes valores que corresponden a su contrapartida/aporte al programa. los cuales se deben pagar al momento de la firma del Acuerdo de coejecución, compromisos y aporte de contrapartida (ANEXO 5).

Estos valores deben ser cancelados al consultor, al momento de la firma del Acuerdo de coejecución, compromisos y aporte de contrapartida (ANEXO 5).

- Empresas pymes: Cinco millones de pesos M/Cte. \$5.000.000.
- Empresas grandes: Nueve millones de pesos M/Cte. \$9.000.000

Este valor corresponde a su contrapartida/aporte en efectivo al segundo ciclo del programa y debe ser aportada al consultor antes del inicio de actividades. El aporte de COLOMBIA PRODUCTIVA y el aporte de las contrapartidas cubren todos los gastos de la intervención del ICIPC. Los gastos de implementación de las

recomendaciones propuestas corren por cuenta de la empresa beneficiaria y no hacen parte de la contrapartida en efectivo, ni de la financiación de COLOMBIA PRODUCTIVA. El no pago oportuno de la contrapartida en efectivo por parte de la empresa implica la suspensión del inicio de actividades del proyecto para la empresa de que se trate, hasta que se realice el pago, o la exclusión de la empresa del programa en caso de que de acuerdo con el cronograma establecido no sea posible cumplir con las respectivas actividades.

El ICIPC deberá informar por escrito a COLOMBIA PRODUCTIVA a los quince (15) días calendario posteriores a la firma del acuerdo de coejecución, compromisos y aporte de contrapartida (anexo No. 5) si la empresa no ha pagado la contrapartida en el tiempo establecido.

- El aporte de contrapartida que asumirá la empresa beneficiaria por la participación en el segundo ciclo del Programa deberá ser pagado por ésta directamente a El Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho "ICIPC". Será responsabilidad exclusiva del ICIPC el recaudo del mismo.
- Los postulantes seleccionados para desarrollar el segundo ciclo del Programa, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que Colombia Productiva no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa intervenida establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del segundo ciclo del Programa, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual que eventualmente se generen en desarrollo de la misma.
- Para la ejecución se firmará un acuerdo de ejecución, compromisos y aportes de contrapartida entre el ICIPC y la empresa beneficiaria (Anexo 5).
- La información de cada empresa seleccionada la conocerán el ICIPC, la empresa seleccionada y COLOMBIA PRODUCTIVA. No se compartirán información confidencial con otros actores.

3.5 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

- El aporte neto en efectivo del acompañamiento por Unidad Productiva Beneficiaria es de (\$20.000.000). En este sentido, el valor que COLOMBIA PRODUCTIVA aportará por empresa dependerá del tamaño de la misma. los valores son los siguientes:
 - Empresas pymes: Quince millones de pesos M/Cte. \$15.000.000.
 - Empresas grandes: Once millones de pesos M/Cte. \$11.000.000.

Estos valores serán desembolsados directamente a El instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho - ICIPC. Por su parte, el postulante, dependiendo de su tamaño, deberá realizar un aporte neto al ICIPC por un valor de:

- Empresas pymes: Cinco millones de pesos M/Cte. \$5.000.000.

- Empresas grandes: Nueve millones de pesos M/Cte. \$9.000.000.

3.6 DURACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DEL PROGRAMA

La duración del apoyo técnico en las empresas seleccionadas no podrá superar el veinticinco (25) de abril de 2019.

3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tiene el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por COLOMBIA PRODUCTIVA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura de la segunda convocatoria	viernes 8 de noviembre de 2019
Radicación o envío de inquietudes	viernes 8 de noviembre de 2019 al viernes 22 de noviembre de 2019, al correo sergio.rico@colombiaproductiva.com
Respuesta a Inquietudes	Permanente
Cierre convocatoria y fecha límite para presentación de propuestas	viernes 27 de diciembre de 2019 o hasta llenar los cupos (lo que ocurra primero)
Plazo máximo para radicar las propuestas remitidas a través de correo postal o Courier	lunes 30 de diciembre de 2019
Publicación de resultados	viernes 17 de enero de 2020

Colombia Productiva se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado Colombia Productiva definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

3.7.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el cronograma precedente, mediante correo electrónico al correo sergio.rico@colombiaproductiva.com.

3.7.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES

Colombia Productiva, publicará en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea> y <https://www.colombiaproductiva.com/> las respuestas a las inquietudes formuladas siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y dentro del alcance de los términos de referencia.

Sera responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

3.7.3 CRITERIOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

3.7.4 A TENER EN CUENTA

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.7.5 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la convocatoria o la asignación de los diez (10) cupos, lo que ocurra primero.

El segundo ciclo del programa tendrá una duración estimada de seis (6) meses los cuales se cuentan a partir de la fecha del lanzamiento de la convocatoria de este ciclo, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3.6 de estos términos de referencia.

En todo caso, el proyecto solamente iniciará si se logra la vinculación de por lo menos ocho (8) empresas al cierre de esta convocatoria, independientemente del tamaño de la empresa. En caso contrario, no se ejecutará el segundo ciclo del proyecto.

El resultado de la convocatoria será informado a los interesados a través de las páginas web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea> <https://www.colombiaproductiva.com/>

Sin perjuicio de lo anterior Colombia Productiva podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de las páginas web mencionadas, sin que por tal hecho haya lugar a reconocer algún tipo de gastos o perjuicio a los participantes.

3.7.6 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones deben ser dirigidas a Camilo Fernández de Soto Camacho – Presidente de COLOMBIA PRODUCTIVA y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. La fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la

correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones. FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera de Colombia Productiva, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o Courier: Para estas propuestas que se remitan a través de este servicio, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío, que NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN de estos términos de invitación.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera de Colombia Productiva, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o Courier.

Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas sin abrir.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por correo ordinario, deberá enviarla con el tiempo suficiente para que pueda ser radicada en el plazo establecido.

4. QUIENES PUEDEN POSTULARSE

Podrán ser participantes las personas jurídicas con establecimiento de comercio inscritas en el Registro Mercantil y que estén ubicadas en las ciudades de **Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y/o hacer parte de las áreas metropolitanas de dichas ciudades y que adicionalmente** cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- I. Ser personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta.
- II. Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor fiscal, según corresponda.
- III. Adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el objeto de la convocatoria y la propuesta.
- IV. Pertenecer a la clasificación de actividades económicas - (CIIU - correspondientes al sector de plásticos y manufacturas de plástico en el ámbito establecido en Colombia Productiva: (CIIUS Rev. 3.1: 2413, 2422, 2521, 2529, CIIUS Rev. 4.0: 2013, 2022, 2221, 2229).
- V. Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta la cual se medirá, teniendo en cuenta lo siguiente:
Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente, no debe ser menor del valor aportado por contrapartida en efectivo.

- VI. No encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas.
- VII. La información registrada por la empresa en el anexo 1 de los presentes Términos de Referencia, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

NOTA: Podrán participar empresas que, a pesar de no tener registradas las actividades económicas descritas en el Literal IV, puedan demostrar que desarrollan la actividad de transformación de polímeros.

Para ello las empresas tendrán que acreditar esa condición a través de una de las siguientes opciones:

- 1. Objeto social determinado y contenido en el certificado de existencia y representación legal.
- 2. En caso de no estar claramente establecida la actividad requerida en el certificado de existencia y representación legal, el tercero la podrá acreditar así:
 - a. Certificación de experiencia del RUP.
 - b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o que, sin estarlo, cuente con uno.
 - c. Acta de inspección ocular con registro fotográfico incluido, realizada por parte de Colombia Productiva o del Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, aliado de Colombia Productiva para la ejecución de esta convocatoria, donde se pueda evidenciar que la empresa realiza actividades de transformación de polímeros.

4.1 OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

- ✓ Pagar directamente al consultor, el valor que corresponde a su contrapartida/aporte al programa, el cual depende del tamaño de la empresa:

Empresas pymes: Cinco millones de pesos M/Cte. \$5.000.000.

Empresas grandes: Nueve millones de pesos M/Cte. \$9.000.000.

- ✓ Asignar un interlocutor único con las competencias requeridas para el desarrollo exitoso del programa.
- ✓ Poner en disposición la información, los recursos físicos y financieros necesarios para la ejecución del programa.
- ✓ Tomar las medidas necesarias y pertinentes para la identificación de puntos críticos de consumo de energía.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la implementación de las mejoras o las recomendaciones para la solución de los problemas identificados en producción, proceso y producto, así como las recomendaciones para el incremento de la calidad, a través de los seguimientos presenciales o virtuales con documentación de actas y reportes.
- ✓ Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta la cual se medirá, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente, no debe ser menor del valor aportado por contrapartida en efectivo.
- ✓ Implementar al menos dos de las mejoras consignadas en el informe de diagnóstico entregado por el ICIPC.

5. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES

Los interesados en participar deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

5.1 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES

Las empresas interesadas deben presentar a Colombia Productiva con su postulación los siguientes documentos:

- a) Formulario de postulación debidamente diligenciado (Anexo 1), firmado en original (no se acepta fotocopia o imagen digitalizada).
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante cuya vigencia no supere los treinta (30) días.
 - En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal del postulante para presentar postulación a esta convocatoria, aportar la contrapartida mencionada, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado.
 - Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.
- c) Certificación del Representante Legal en el que conste entre otros que (Anexo 3):
 - i. El postulante acepta las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria.
 - ii. El postulante no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.
 - iii. El postulante no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
 - iv. El postulante no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA
 - v. El postulante no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA
 - vi. El postulante autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales.
 - vii. Que toda la información consignada en la postulación y el equipo de trabajo es verídica.
- d) Copia legible del RUT (Registro Único Tributario).
- e) Carta de compromiso debidamente diligenciada con firma original (Anexo 2).
- f) Certificado de aporte de contrapartida (Anexo 4).
- g) Cedula del Representante Legal o responsable de la empresa postulante.
- h) Copia de los Estados financieros, certificados y dictaminados de los dos (2) últimos años completos.
- i) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros,
- j) Fotocopia legible del certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros,

- k) Fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor, cuando aplique.
- l) Certificado en el que conste que el postulante no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. Dicho documento se puede obtener en la siguiente página Web: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

5.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Se deberá presentar una sola postulación, en idioma español, en original (medio físico), debidamente suscrita por el representante legal de la empresa postulante y una (1) copia en medio magnético. Para este último evento se solicita utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) con la documentación requerida en su totalidad.

En caso de discrepancia entre la postulación contenida en medio físico y la postulación contenida en medio digital, prevalecerá la postulación física.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con la convocatoria. Una vez radicada la postulación en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que Colombia Productiva lo haya requerido expresamente.

La presentación de la postulación implica que el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y acta de compromiso.

5.3 RECHAZO DE POSTULACIONES

En la evaluación de las propuestas se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumpliera con los requisitos establecidos.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Cuando se presente la misma postulación más de dos (2) veces, en este caso solo se tendrá en cuenta la última radicada cronológicamente.
- f. Las postulaciones en las que Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

5.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d. Cuando no se alcance el número mínimo de empresas requeridos para iniciar el segundo ciclo del proyecto, que en este caso es de 8 empresas.

5.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

Colombia Productiva podrá solicitar determinando un plazo, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá descartar su postulación.

6. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- Se revisarán las postulaciones verificando la información solicitada, desde la fecha estipulada para su presentación y en el orden de radicación.
- La adjudicación de los cupos para participar en el segundo ciclo del programa se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación relacionada en la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.
- La verificación de la documentación y la revisión de las postulaciones será realizada por Colombia Productiva, previa verificación que el postulante cumple con los requisitos establecidos. En este proceso contará con la participación del Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, quien emitirá recomendación a Colombia Productiva, realizándose en estricto orden de llegada.
- En el caso en que una empresa no sea seleccionada por Colombia Productiva, la postulación y toda la documentación anexa deberá ser reclamada en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado, en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

7. VINCULACIÓN

- Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO se registrarán por lo establecido en los presentes Términos de Referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los participantes al momento de formular una postulación.
- Igualmente se indica que la postulación presentada (Anexo 1) y seleccionada, hará parte integral de la CARTA DE COMPROMISO que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

- Se entiende que el postulante solo estará vinculado al segundo ciclo del Programa una vez Colombia Productiva haya publicado el resultado de selección.
- La vinculación al segundo ciclo del Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre Colombia Productiva y la empresa se acordará mediante la CARTA DE COMPROMISO (Anexo 2), y la relación entre el ICIPC y la empresa se instrumentará a través de un ACUERDO DE COEJECUCION, COMPROMISOS Y APORTE DE CONTRAPARTIDA (Anexo 5).

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en el sitio Web Fiducoldex www.fiducoldex.com.co y de Colombia Productiva <https://www.colombiaproductiva.com/>, una vez alcanzado la cantidad mínima de empresas requeridas.

9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Participantes. Colombia Productiva, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Colombia Productiva, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

10. CLÁUSULA DE RESERVA

Colombia Productiva se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

11. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las empresas seleccionadas para desarrollar la consultoría al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

12. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo,

haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante; el participante deberá informar oportunamente a Colombia Productiva, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de Colombia Productiva y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a Colombia Productiva y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LAS MODIFICACIONES, INNOVACIONES, SIGNOS DISTINTIVOS Y/O DERECHOS DE AUTOR

Colombia Productiva cede a título gratuito a la Empresa, la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual sobre las modificaciones o mejoras que se obtengan o se pudieran obtener con el desarrollo del proyecto; salvo las modificaciones o desarrollos disruptivos las cuales serán propiedad de la Empresa y del Instituto.

La propiedad intelectual sobre las innovaciones, signos distintivos y/o derechos de autor creados en virtud del PROYECTO pertenecerán a EL INSTITUTO y LA EMPRESA, a prorrata de su participación económica y en la generación de conocimiento en el PROYECTO, salvo el derecho moral de autor, el cual pertenecerá al autor o autores de la obra u obras que llegaren a resultar, conforme a las disposiciones supranacionales y nacionales vigentes sobre la materia.

Las partes evaluarán la conveniencia de proteger las creaciones mediante el derecho de propiedad intelectual y tramitar solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, signo distintivo, o mediante cualquier otro tipo de propiedad intelectual que pueda ser creado y, según el caso, finalizado el proyecto acordarán por escrito las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo el procedimiento para solicitar la protección y la explotación económica de la propiedad intelectual, así como su defensa.

Las partes acordarán de buena fe, por escrito, todas las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo la explotación de la propiedad intelectual.

14. ADENDAS

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

15. ANEXOS

- FORMULARIO DE POSTULACIÓN (ANEXO 1)
- CARTA DE COMPROMISO (ANEXO 2)
- CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (ANEXO 3)
- CERTIFICACIÓN APORTE DE CONTRAPARTIDA (ANEXO 4)
- ACUERDO DE COEJECUCIÓN, COMPROMISOS Y APORTE DE CONTRAPARTIDA (ANEXO 5).

NOTA: Los anexos publicados no podrán ser modificados por el postulante y deberán ser diligenciados conforme a lo señalado en los presentes Términos de referencia.